

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de octubre de 2025, se acordó cuanto sigue:

Punto núm. 6. Aprobación de la modificación de miembros de la Mesa de Contratación Permanente (expte. 3391/2025).

Primero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2023 se aprobó la designación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento.

Segundo. Con motivo de la reorganización interna y la necesidad de actualizar la composición de la Mesa, se propone modificar la designación de la Presidencia, manteniéndose el resto de miembros en los mismos términos.

Tercero. Visto el informe de la Secretaría emitido con fecha 28 de octubre 2025, que indica:

“Única.—De acuerdo con el criterio expuesto, la alcaldesa-presidenta no debe formar parte de la mesa de contratación en aquellos contratos en los que tenga la atribución como órgano de contratación de acuerdo con el apartado primero de la disposición adicional segunda, aunque la misma haya delegado su competencia en un concejal-delegado o la Junta de Gobierno Local.

Por el contrario, sí podrá formar parte de la misma en caso de contratos de competencia plenaria (apartado segundo de la disposición referida)”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; si bien mediante resolución de 629 A/2024, de fecha 21 de junio, se delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las competencias en materia de contratación, es por lo que, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por los presentes el siguiente

ACUERDO

Primero. Modificar la constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación competente en todos los contratos que celebre este Ayuntamiento, y sean objeto de adjudicación mediante contratos mayores.

Segundo. Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

— Presidente:

- Titular: concejal D. Luis Javier Haro Redondo.
- Suplente: concejal D.^a Susana Cerezo Ramos.

— Vocales :

- Vocal 1.^º: interventor.
Suplente vocal 1.^º: D.^a Ana María Luengo Pedrosa
- Vocal 2.^º: secretario de la Corporación.
Suplente vocal 2.^º: vicesecretario- interventor.
- Secretario de la Mesa: D.^a Araceli Moreno de Benito.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tendrán voz y voto, salvo el Secretario.

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma, y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el presidente, el secretario, y el interventor.

En lo no previsto expresamente en el presente acuerdo con relación al régimen de funcionamiento de la Junta de Contratación, se aplicarán con carácter subsidiario, los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el “perfil del contratante” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. Trasladar el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los designados.

Para que así conste, en virtud de los dispuestos en el artículo 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la alcaldesa.

En Fuente el Saz de Jarama, a 30 de octubre de 2025.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(03/18.082/25)

